

Bogotá D.C., 03 de agosto de 2021

%%!0677!&1

Doctor  
**Daniel Palacios Martínez**  
Ministro del Interior  
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la  
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)  
Carrera 8 No. 12B - 31  
Ciudad

Referencia: Seguimiento Alerta Temprana No. 065-18 para los municipios de Mapiripán y Puerto Concordia del departamento del Meta.

Respetado Ministro

La Defensoría del Pueblo nace del mandato de la Constitución Política de 1991, con el fin de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los Derechos Humanos, y en razón de ello, el numeral 3 del artículo 5 del Decreto 025 de 2014, señala la facultad del Señor Defensor del Pueblo para “Hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio”. Acorde con esto, el artículo 7 de la Ley 24 de 1992 establece que las opiniones, informes y recomendaciones emitidas por el Defensor del Pueblo “tienen la fuerza que les proporcionan la Constitución Nacional, la Ley, la sociedad, su independencia, sus calidades morales y su elevada posición dentro del Estado”.

En virtud de lo anterior, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo monitorea y valora las dinámicas del conflicto armado para identificar y advertir posibles violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con el propósito de demandar del Estado una respuesta integral y con debida diligencia en materia de prevención y protección, a través de las Alertas Tempranas, definidas por el Decreto 2124 de 2017 como “documento(s) de advertencia de carácter preventivo emitido(s) de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre los riesgos de que trata el objeto de este decreto y dirigido al Gobierno Nacional para la respuesta estatal”.

Además, conforme lo refiere el artículo 14 del Decreto 2124 de 2017, “la Defensoría del Pueblo comunicará dentro de los nueve (9) meses siguientes a la emisión de la Alerta Temprana la evolución o la persistencia del riesgo”; y con este fin, en su artículo 4 precisa que el seguimiento comprende todas aquellas “actividades tendientes a examinar el efecto de las medidas adoptadas y la evolución del riesgo advertido y, sin detrimento de la autonomía de la Defensoría del Pueblo y del Gobierno Nacional, podrá realizarse de manera conjunta entre los componentes del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida”.

El seguimiento a la evolución de los riesgos advertidos y la gestión institucional de las recomendaciones formuladas en las Alertas Tempranas para mitigarlos, además de responder



a la misión constitucional que compete a la Defensoría del Pueblo, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, y a la normatividad derivada del mismo, tal como el deber de aportar insumos que le permitan a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado.

Factores como la capacidad de prevención y respuesta de las instituciones estatales son también fundamentales para asegurar el cumplimiento de las obligaciones internacionales suscritas por el Estado colombiano (Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH, Políticas públicas con enfoque de derechos humanos, párrafo 192), razón por la cual las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo tienen como fin último generar impactos estructurales en materia de prevención, protección y no repetición de violaciones de Derechos Humanos, y como fines inmediatos la disuasión, mitigación o superación del riesgo advertido

Con fundamento en lo expuesto, la presente comunicación tiene por objeto informar, a la luz de las labores de seguimiento y monitoreo promovidas por la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, el efecto de las medidas adoptadas por las autoridades competentes sobre el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana No. 065 -18 para los municipios de Mapiripán y Puerto Concordia - Departamento de Meta con corte al año 2020. Esta valoración de la gestión del riesgo resulta de la observación desde el punto de vista de las obligaciones de respeto, protección y garantías de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos ratificados por el Estado Colombiano.

En este sentido, el seguimiento efectuado inicia con un análisis de la dinámica de la evolución de las situaciones de riesgo y su correlativo impacto sobre los derechos a la vida, la libertad, integridad y seguridad personal, a partir del cual es posible señalar la persistencia de los riesgos advertidos por medio de la Alerta Temprana.

Adicionalmente, se abordan las categorías de análisis previstas en el Protocolo Interno “Evaluación de la gestión institucional frente a las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas”, a través del cual se conjuga y justifica la respuesta institucional de las entidades al diseñar e implementar medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que protejan los Derechos de la población al disuadir o mitigar los riesgos. Los resultados de la gestión institucional pueden enmarcarse en cualquiera de los siguientes niveles: incumplimiento, cumplimiento bajo, cumplimiento medio, cumplimiento alto y pleno cumplimiento. Estos indicadores tienen su origen en la jurisprudencia constitucional, incluyendo los Autos No.178 de 2005 y No. 218 de 2006, y particularmente el Auto de Seguimiento No. 008 de 2009 a la Sentencia T-025 de 2004, en el que se resalta la necesidad de “una respuesta estatal oportuna, coordinada y efectiva ante los informes de riesgo señalados por la Defensoría del Pueblo”.

## 1. EVOLUCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO:

En los Municipios de Puerto Concordia y Mapiripán, los grupos 1 y 7 disidentes de las antiguas FARC han logrado hegemonía y control del Territorio, a su vez coparon sin mayores dificultades los antiguos territorios dominados por los frentes 16 y 40.

Con el poderío y capacidad militar desplegada en el territorio, se logró que, mediante alianzas y pactos acordados con los reductos de los grupos de autodefensas desmovilizados, se llegaran a acuerdos o pactos mediante los cuales quien pague los tributos fijados en la región podrá ejercer las actividades comerciales licitas o ilícitas que generen los mercados de la zona.

Bajo el nuevo panorama los frentes 1 y 7 están en la tarea de posicionar que su lucha, al igual que la adelantada por la extinta FARC, es una lucha eminentemente político militar, que se aparta y diferencia de las prácticas comunes a los grupos del crimen organizado o delincuencia común.

Esta situación ha hecho que estos dos frentes, en su afán por consolidar y mantener su hegemonía en el territorio, impongan normas de conducta y control social a la población civil, generando con esto graves riesgos y afectaciones a los derechos humanos.

En tales circunstancias, y con la hegemonía ejercida por los grupos disidentes, se ha presentado un descenso general en el número de homicidios (de 25 en el 2018 a 8 en el 2020 según datos de la Policía Nacional), situación que por momentos reflejaría una aparente calma en la región, pero contrario a tal fenómeno, la presión y las amenazas ejercidas en contra de los liderazgos sociales sostiene cifras alarmantes (en el Meta para el año 2020 fueron asesinados 32 líderes y lideresas y amenazadas 5 presidentas de Juntas de Acción Comunal), con el agravante de que ante el poderío del actor armado y la débil presencia del Estado, nadie denuncia tales situaciones.

Por una parte, los líderes sociales que reclaman la implementación y desarrollo de la totalidad de los programas de sustitución de cultivos en sus territorios son declarados objetivo militar por parte de los grupos disidentes, y de otro lado los líderes sociales y Defensores de Derechos Humanos que se oponen a la erradicación forzada y reclaman la sustitución voluntaria son públicamente señalados por la Fuerzas Militares de ser colaboradores o estar cumpliéndole órdenes a los grupos disidentes.

Los habitantes del municipio de Puerto Concordia y Mapiripán, especialmente los ubicados en las zonas rurales, viven bajo la constante presión de ser desplazados asesinados o desaparecidos. Además, la presencia, dominio y control ejercido por este actor armado, ha hecho que las prácticas y normas de conducta, por ellos impuestas, sean aceptadas y vistas como situaciones normales entre los moradores.

En el año 2020 los dos grupos insurgentes, que fueron la columna vertebral del Bloque Oriental de las FARC, no tienen como prioridad enfrentar a la Fuerza Pública ni adelantar acciones terroristas, por el contrario su accionar está dirigido al control de las finanzas y al fortalecimiento militar, situación última que pone en especial riesgo a las niñas, niños y jóvenes de los municipios alertados, quienes constantemente están siendo persuadidos e invitados a ingresar a las filas de la insurgencia, situación que no está siendo denunciada por



los moradores en razón a dos circunstancias; la primera obedece a la constante presión, amenaza bajo la cual habitan los moradores, y la segunda está motivada en el hecho de que en el imaginario de algunos niños, jóvenes y adultos de la región, pertenecer a las filas de la guerrilla les da un *status* de respeto y liderazgo.

De forma paralela a la actividad de aumentar sus unidades guerrilleras y capacidad militar, se desarrolla con igual interés el fortalecimiento de las finanzas, para lo cual disponen principalmente de dos importantes fuentes de ingreso. La primera fuente de financiamiento, y por la cual se obtienen los mayores réditos, surge con ocasión al cobro de impuestos o cuotas por la producción y comercialización de la base de coca, actividad que los enriquece ya que por su hegemonía y poderío militar estos dos grupos armados ilegales tienen el monopolio sobre el cobro de las extorsiones y contribuciones generados por esta actividad.

La segunda fuente de finanzas que los fortalece proviene de las extorsiones que se cobran a quienes realicen actividades lícitas en la región, resultando especialmente afectados con esta práctica los comerciantes y ganaderos, quienes constantemente son citados e invitados a pagar de manera “voluntaria” los impuestos generados en favor de la revolución.

Esta fuente de finanzas, en doble vía, les sirve a los insurgentes para identificar y medir el número de colaboradores quienes, por obligación o convicción, aportan y contribuyen con su causa, y les permite detectar de paso a quienes no están en sintonía o se resisten a sus prácticas. En tal evento los ciudadanos se ven expuestos constantemente a ver limitada su movilidad, a ser desplazados o ser víctimas de asesinatos selectivos.

## 2. GESTIÓN INSTITUCIONAL FRENTE AL ESCENARIO DE RIESGO ADVERTIDO:

En el ejercicio de la función de seguimiento se conjuga la valoración del desempeño institucional de las entidades al adoptar, ejecutar y concluir medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que beneficien a la población al disuadir o mitigar el riesgo.

La valoración del desempeño institucional es el resultado de la función que combina las siguientes variables e indicadores:

Variable	Indicador
<p><b>Oportunidad:</b> Hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia</p>	<p><b>Celeridad:</b> Adopción de medidas diligentemente, es decir, con la rapidez y eficacia que se requiere para implementar dichas medidas en aras de prevenir la violación a los DDHH e infracciones al DIH.</p> <p><b>Focalización:</b> Adopción de medidas que tengan correlación con la población, el territorio y las características y particularidades y efectos diferenciados del riesgo sobre sectores sociales y grupos poblaciones de las áreas advertidas (enfoque diferencial).</p>



Variable	Indicador
	<b>Capacidad técnica:</b> Adopción de medidas a partir del cumplimiento de los marcos normativos, del reconocimiento y necesidad de reacción ante los riesgos advertidos, para la superación de los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población. En este sentido, involucra la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos, y otros, para dar soporte a los distintos procesos y procedimientos, y garantizar condiciones administrativas y misionales óptimas para llevarlos a cabo.
<b>Coordinación:</b> Determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrolle en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional	<b>Comunicación efectiva:</b> Activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para la articulación de acciones orientadas a la disuasión o a la mitigación del riesgo.  <b>Armonía interinstitucional:</b> Implementación de estrategias definidas de manera conjunta que apunten a respuestas integrales para la superación del escenario de riesgo.

Por su parte, la valoración de la efectividad de las medidas se obtiene de la observación directa en el territorio de sus efectos, visto desde las obligaciones del Estado de respeto, protección y garantía de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos que ha ratificado el Estado colombiano.

Para este caso, el procesamiento de información se realizó teniendo en cuenta los insumos obtenidos en dos momentos, así:

- I) **Comunicaciones remitidas a la Defensoría del Pueblo** por parte de las Entidades concernidas, en el marco de los oficios de seguimiento enviados por la Institución.
- II) **Información recopilada durante el proceso de constatación virtual.** Vale la pena aclarar que dadas las condiciones la actual contingencia sanitaria, ha sido imposible (hasta la fecha), realizar comisiones de constatación a terreno. Sin embargo, para dar continuidad al proceso de Seguimiento, el SAT ha implementado la modalidad de constatación virtual, cuya metodología está a discreción del consultor y busca conocer las acciones y estrategias de prevención y protección implementadas por las instituciones y autoridades departamentales y municipales, para mitigar o evitar los riesgos advertidos en los documentos de Alerta Temprana (AT).

Para el caso específico de los municipios de Mapiripán y Puerto Concordia, se surtieron las siguientes vías:

- **Taller Regional de Seguimiento** llevado a cabo el pasado 03 de septiembre de 2020 a través de la plataforma Google Meet; allí se abrió un espacio para que la Defensoría del Pueblo (a través del profesional de Seguimiento), socializara el proceso de Seguimiento y, además estableciera comunicación con las entidades allí presentes para verificar la información concerniente a las acciones implementadas para dar respuesta a las recomendaciones emitidas en la AT 065-18.



Las instituciones de las cuales se recibió información fueron: Gobernación del Meta, Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Policía Nacional, Ejército Nacional, Fiscalía Seccional y Alcaldías Locales.

- **Sesión regional de la CIPRAT** llevada a cabo el pasado 10 de septiembre de 2020 a través de la plataforma Google Meet; espacio en el cual se tuvo la oportunidad de contrastar y complementar la información recibida en el Taller de Seguimiento.
- **Requerimiento de información a la Secretaría Técnica de la CIPRAT** a través de correos electrónicos enviados el 19 y 26 de octubre de 2020, respectivamente. Frente a lo cual se recibieron una serie de insumos que complementan el presente informe.

A continuación, se relacionan las instituciones que remitieron información a la Defensoría del Pueblo en la **fase previa** a la de constatación virtual, teniendo en cuenta que para entonces tan solo 11 (52%) de las 21 entidades requeridas allegaron una respuesta frente a las recomendaciones formuladas:

Entidad	Fecha solicitud	Fecha de respuesta
Gobernación del Meta	27/11/18	Sin reporte de información
Alcaldía Mapiripán	27/11/18	Sin reporte de información
Alcaldía Puerto Concordia	27/11/18	Sin reporte de información
Ministerio de Defensa	27/11/18	16/12/18
Policía Nacional	27/11/18	30/11/2018 y 31/10/20
Ejército Nacional	27/11/18	12 /09/18 y 26/09/18
Descontamina Colombia	27/11/18	04/12/18
UARIV	27/11/18	24/07/18 y 09/10/18
Ministerio del Interior	27/11/18	30/09/2018
ICBF	27/11/18	13/09/2018
Ministerio de Justicia	27/11/18	Sin reporte de información
Ministerio de Agricultura	27/11/18	Sin reporte de información
URT	27/11/18	Sin reporte de información
ANT	27/11/18	10/12/18
UNP	27/11/18	27/09/18
Personería Mapiripán	27/11/18	Sin reporte de información
Personería Puerto Concordia	27/11/18	Sin reporte de información
Consejería para los DDHH	27/11/18	Sin reporte de información
Ministerio de Educación	27/11/18	05 de diciembre de 2018
Consejería para el Posconflicto	27/11/18	Sin reporte de información
Comisión de Garantías de Seguridad	27/11/18	30/11/2018

Fuente: Oficios remitidos al SAT. Defensoría del Pueblo. Datos a septiembre de 2020

La movilización institucional desplegada se analizó a la luz de la evolución del escenario de riesgo. En este sentido, se establecieron 9 ejes temáticos que se encuentran relacionados con las recomendaciones de la Alerta Temprana y las acciones desarrolladas por las diferentes entidades, a saber:



#### a. Fortalecimiento de las medidas de seguridad y protección en las zonas de advertencia

Respecto de las medidas adoptadas por la Fuerza Pública y las instituciones competentes para garantizar el orden público y las condiciones de seguridad de los líderes campesinos, autoridades indígenas, defensores de derechos humanos y víctimas en los dos municipios alertados, se analizaron tres aspectos fundamentales. El primero de ellos, relacionado con las acciones desplegadas por las administraciones municipales; el segundo, ligado a la gestión desarrollada por la Policía Nacional; y el tercero, que abarca las estrategias implementadas por el Ejército Nacional para dar respuesta a las recomendaciones emitidas.

En este orden, la Alcaldía de Mapiripán afirmó que en lo corrido del 2020 se han realizado 8 Consejos de Seguridad y que adicionalmente, existe una coordinación con el Ejército Nacional que ha permitido la ubicación de 2 Batallones Móviles en el área Norte y Sur del Municipio para ampliar la cobertura, así:

- **Batallón de Infantería N°20 (General Roergas Serviez):** en las veredas La Cooperativa, La Esmeralda, El Anzuelo y El Rincón del Indio.
- **Batallón de Infantería N°21 (Batalla Pantano de Vargas):** en las veredas La Jungla, Guacamayas y Puerto Siare.

Sumado a ello y como resultado de la coordinación con la Policía Nacional y el Ejército Nacional la entidad reportó la construcción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia (PISCC) - “Unidos hacemos más”<sup>1</sup>, cuyo objetivo es garantizar la seguridad y la tranquilidad en el municipio a través de la implementación de estrategias preventivas para contrarrestar los riesgos a los que está expuesta la población. Vale la pena destacar que se trata del primer PISCC (en el departamento del Meta), que reconoce los modelos de organización ciudadana que han desarrollado los pueblos indígenas Jiw y Sikuani para aportar a la seguridad y a la convivencia de sus comunidades.

Por su parte, la Alcaldía de Puerto Concordia aseguró que en el municipio se ha reportado la presencia de grupos armados al margen de la ley, por lo cual se ha realizado la coordinación necesaria con la Fuerza Pública para la construcción del Plan de Seguridad y Convivencia (que aún se encuentra en etapa de formulación), además de la participación periódica en los Consejos de Seguridad Departamentales y aquellos ampliados con el Guaviare para tratar, entre otros, el tema de la extorsión que se ha convertido uno de los flagelos más recurrentes en la región.

De igual forma, la institución subrayó que estos encuentros se han convertido en una oportunidad para concretar fuertes golpes a las disidencias de las FARC. Tal es el caso de la operación contra alias “Yeison Orejas”, catalogado como el zar de la extorsión, el pasado 19 de mayo en la vereda Chaopal y la captura de alias “El Indio”, el pasado 17 de agosto en la vereda La Jaula; resultados que, según la administración municipal, han aumentado la percepción de seguridad en la comunidad.

<sup>1</sup> Disponible en: [https://mapiripanmeta.micolombiadigital.gov.co/sites/mapiripanmeta/content/files/000434/21689\\_decreto-acta-y-piscc.PDF](https://mapiripanmeta.micolombiadigital.gov.co/sites/mapiripanmeta/content/files/000434/21689_decreto-acta-y-piscc.PDF)



Finalmente, la institución expuso que se han desarrollado Comités Territoriales de Orden Público en los cuales ha participado la Policía Nacional y el Ejército Nacional para atender de manera prioritaria las situaciones de alteración del orden público y para planificar la ejecución de los recursos destinados a temas de seguridad y convivencia. En este contexto, la administración hizo énfasis en que la oferta institucional es muy poca a pesar de ser un municipio PDET por ello, durante la sesión territorial de la CIPRAT, solicitó una mayor gestión en cuanto a la asignación de recursos para la población de este municipio.

Por su parte, la Policía Nacional informó que existe plena coordinación con las Alcaldías Locales y las Personerías para dar respuesta a las recomendaciones emitidas en la presente Alerta Temprana y que además, se ha realizado un trabajo constante de socialización con los miembros de la institución sobre el contenido de este documento de advertencia, de modo que las acciones implementadas tengan un mayor alcance. En este sentido se socializó el diseño de un plan (revisado periódicamente por los comandantes) para responder al escenario de riesgo a través de una serie de acciones que han sido desplegadas en el marco del principio de distinción, según la entidad.

Así las cosas, informó sobre la implementación de las siguientes iniciativas en los dos municipios:

- **Programa “Abre tus ojos”:** enfocado al desarrollo de actividades de prevención que abordan e intervienen los factores de riesgo que afectan la calidad de vida de los NNA.
- **Plan “Baliza”<sup>2</sup>:** dirigido al desarrollo de patrullajes en zonas con altos índices de comisión de delitos y que han sido priorizadas a través operaciones de georreferenciación del delito.
- **Plan de “Vigilancia por cuadrantes”:** diseñado para garantizar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, a través de la atención policial rápida desplegada por sectores geográficos con características sociales y demográficas particulares.

Bajo este contexto, en comunicación remitida a la Defensoría del Pueblo - Regional Guaviare el pasado 31 de octubre, la institución informó sobre el despliegue de una serie de campañas preventivas en el último año para los dos municipios, así:

Actividad policial preventiva	Total
Campañas preventivas contra el reclutamiento	7
Campañas infancia y adolescencia	6
Campañas contra el homicidio	8
Campañas de socialización del Código Nacional de Policía	4

Fuente: Oficio remitido a la Oficina Regional del Guaviare.  
Defensoría del Pueblo. Datos a 31 de octubre de 2020.

Adicionalmente, la entidad resaltó que se está investigando sobre la presunta presencia del ELN en la zona alertada, al tiempo que aseguró que los índices delincuenciales para los dos

<sup>2</sup> Baliza significa: señal para indicar lugares peligrosos. En este caso especial, señales con luces LED de la Policía que se encienden al momento de hacer los patrullajes en moto o carro.



municipios son favorables respecto a los delitos de impacto y que estos se relacionan en la mayoría de los casos con riñas, alcohol e intolerancia.

Para terminar, mencionó la existencia de un trabajo articulado con el Ejército Nacional que ha fortalecido la seguridad en el casco urbano y en la zona rural, y que ha permitido el desarrollo de campañas en temas de infancia y adolescencia, aun cuando la pandemia ha puesto en evidencia la necesidad de desarrollar nuevas estrategias que permitan contrarrestar los riesgos que de ella se derivan.

La Séptima Brigada del Ejército por su parte, detalló que las acciones implementadas obedecen a una planeación muy juiciosa que tiene en cuenta el principio de proporcionalidad y distinción a bienes protegidos como escuelas y centros religiosos. Detalló que cada operación militar tiene un sustento jurídico, por lo cual el Batallón N°21 cuenta con un asesor que participa en el planeamiento, la ejecución y la evaluación de cualquier acción.

En este sentido, la institución indicó que se han reforzado los dispositivos de seguridad en todo el territorio y se han implementado una serie de capacitaciones en Derecho Operacional a los miembros de la institución, con el fin de promover el desarrollo de operaciones militares eficientes, en el marco de los Derechos Humanos y el acatamiento de la normatividad del Derecho Internacional Humanitario.

Finalmente, la entidad reportó el hallazgo de un laboratorio para el procesamiento de pasta de coca el pasado 20 de mayo de 2020, al parecer perteneciente al Frente Primero de las disidencias de las FARC, en la vereda Costa Rica, zona rural del municipio de Mapiripán. Esto en el marco de la Operación Mayor José Inocencio Chincá, que busca atacar el flagelo del narcotráfico, con el apoyo de la Fiscalía General de la Nación.

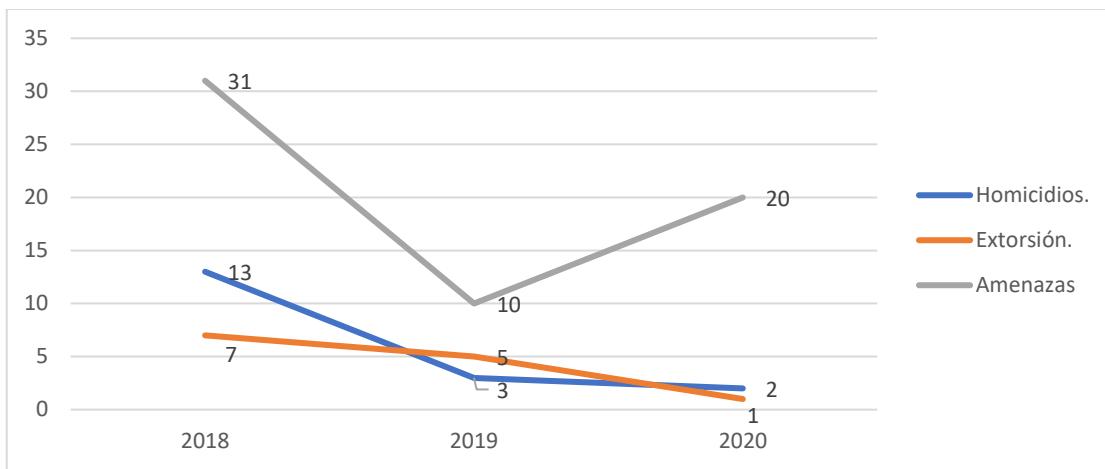
De forma complementaria, la Fiscalía desde su seccional en el Meta, indicó que se ha trabajado mancomunadamente con la Fuerza Pública para esclarecer los casos de amenazas, extorsiones, desapariciones forzadas y desplazamientos que se vienen presentando en los dos municipios. Así mismo, destacó que todos ellos se encuentran en etapa de indagación y se espera en corto tiempo lograr la judicialización de los agresores.

Bajo este contexto, la Defensoría del Pueblo valora el desarrollo de las acciones antes descritas y la construcción de espacios de coordinación institucional como los Consejos de Seguridad y los Comités Territoriales de Orden Público. Se trata de iniciativas que fortalecen el intercambio de información entre las autoridades y que facilitan la construcción de estrategias para mitigar el riesgo advertido y mejorar la convivencia y la seguridad ciudadana en los municipios alertados.

En cierta medida, las cifras oficiales reportadas por la Policía Nacional dan cuenta de los resultados de la implementación de estas estrategias y corroboran los partes positivos entregados a la Defensoría del Pueblo desde la institucionalidad (sobre todo para el municipio de Puerto Concordia). No obstante, vale la pena destacar lo siguiente respecto a los delitos de impacto en los municipios:



Gráfica 1. Delitos de impacto en Puerto Concordia

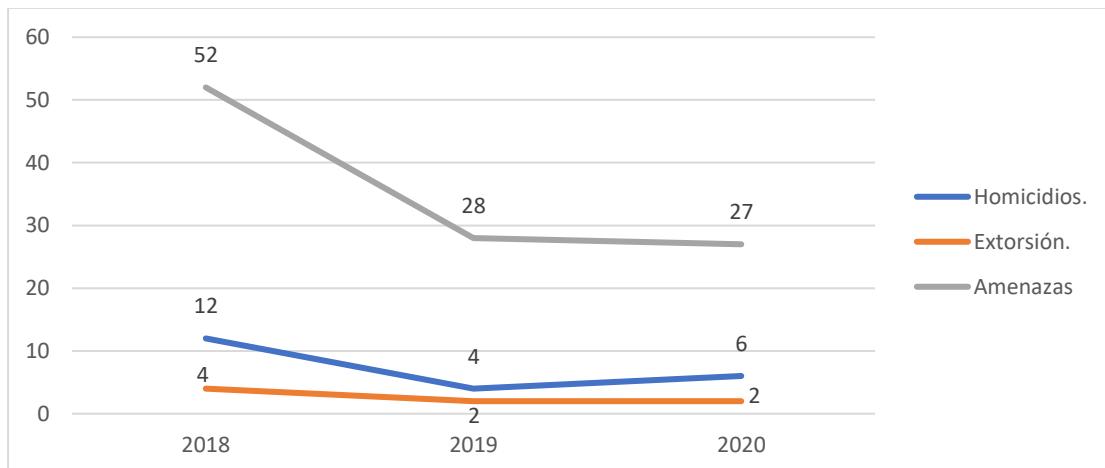


Cifras de resultados operacionales. Fuente: Estadística Delictiva, Policía Nacional.

Noviembre 2020. Disponible en: <https://www.policia.gov.co/grupo-informaci%C3%B3n-criminalidad/estadistica-delictiva>

Los casos de homicidio, extorsión y amenaza han venido en descenso con posterioridad a la emisión de la Alerta Temprana en Puerto Concordia. Para el año 2020, según datos de la Policía Nacional, se registran 2 homicidios y un caso de extorsión. Sin embargo, los 20 eventos de amenaza presentados son motivo de preocupación.

Gráfica 2. Delitos de impacto en Mapiripán



Cifras de resultados operacionales. Fuente: Estadística Delictiva, Policía Nacional.

Noviembre 2020. Disponible en: <https://www.policia.gov.co/grupo-informaci%C3%B3n-criminalidad/estadistica-delictiva>

En Mapiripán los homicidios, las extorsiones y las amenazas han mostrado una disminución general. Así mismo, los 27 casos de amenaza registrados para el 2020 también son una señal de alarma en este municipio. Aunado a lo anterior, las versiones entregadas por algunos líderes comunitarios evidencian la preocupación existente<sup>3</sup>:

<sup>3</sup> Tomado de: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/volver-a-la-coca-la-paz-que-falta-por-llegar-al-surorientede-colombia/>



*"Estamos amenazados porque somos defensores de Derechos Humanos. Hay mucho miedo y para podernos matar nos quitan los esquemas de seguridad y dicen que no estamos en peligro. Hago parte de la Mesa Departamental de Garantías de Defensores y me toca visitar Puerto Rico, Puerto Concordia y Mapiripán, pero no he podido ir por miedo".*

Así mismo, la Defensoría Regional ha conocido casos en los cuales los grupos armados han aprovechado la actual emergencia sanitaria para implementar nuevas medidas de control social en la zona rural a través de procesos de carnetización, videos y mensajes de texto, situación que resulta sumamente grave e indica que el riesgo para la población aún continua vigente.

En este contexto, se evidencia la necesidad de fortalecer las campañas preventivas implementadas en la actualidad por parte de la Fuerza Pública, sobre todo aquellas destinadas a incentivar la adopción de medidas de autoprotección, con el fin de evitar incidentes y aprender a administrar aquellos que sucedan procurando sufrir las mínimas consecuencias negativas y en virtud de lo estipulado por la Directiva Operativa Transitoria 013 de marzo de 2019.

Adicionalmente, es urgente establecer la coordinación necesaria con la UNP para brindar a quienes han sido víctimas de amenaza los esquemas de seguridad necesarios y acordes con el contexto. Sin dejar de lado el desarrollo de estrategias que promocionen la denuncia como el medio más efectivo para disminuir los índices de criminalidad y lograr la judicialización efectiva de los agresores.

Así mismo, se requiere la continuidad de las campañas de prevención y acercamiento con la comunidad. Debe tratarse de escenarios que no pongan en riesgo a la población civil y que involucren a las instituciones locales de modo que sea posible desarrollar acciones sostenibles y de largo plazo enfocadas a la educación, prevención e identificación de las problemáticas que afectan la seguridad, la convivencia y la calidad de vida de la población en Mapiripán y Puerto Concordia.

**b. Protección de los presidentes de juntas de acción comunal (JAC), capitanes de resguardo, gestores de paz, líderes sociales y otras colectividades**

La respuesta institucional frente a los riesgos advertidos para las organizaciones sociales, defensores (as) de derechos humanos, juntas de acción comunal (JAC) y otras colectividades, es bastante limitada. Entre la emisión de la Alerta Temprana y el proceso de constatación virtual (2 años), se recibió tan solo 1 comunicación por parte de la UNP, el 27 de septiembre de 2018, en la cual solicitó los datos de las personas amenazadas para proceder a individualizar los casos presentados. Sin embargo, con posterioridad la institución no reportó las acciones implementadas para salvaguardar la vida de estas personas, como tampoco se tiene evidencia sobre su participación en los espacios de seguimiento territoriales programados, ni respuesta alguna a comunicación electrónica enviada por la Defensoría del Pueblo (a través del Consultor de Seguimiento), el pasado 23 de noviembre, con el ánimo de conocer las acciones implementadas a la fecha para dar respuesta a la recomendación emitida en el documento de Alerta Temprana.

Por su parte, la Policía Nacional, en comunicación enviada a este despacho el pasado 31 de octubre, informó que durante los meses de septiembre y octubre realizó actividades de



interlocución con varios líderes de los dos municipios con el fin de darles a conocer una serie de recomendaciones de seguridad y medidas de autoprotección.

Además, indicó que se abrió el espacio para atender de manera oportuna las inquietudes, sugerencias y orientaciones existentes en materia de seguridad, aprovechando el escenario para hacer entrega de un *sticker* con la información principal del cuadrante y las líneas de emergencia. Esto con el propósito de fortalecer la cultura de la denuncia ante cualquier situación que atente contra la tranquilidad, la seguridad y la convivencia en Mapiripán y Puerto Concordia.

Del mismo modo, la Gobernación del Meta, desde la Secretaría de Derechos Humanos, informó que se realizaron reuniones de empalme y una serie de convocatorias para conformar un Subcomité Ampliado de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición y desarrollar una ruta de atención individual y colectiva para los líderes sociales y defensores de DDHH en coordinación con la UNP.

En este sentido, aun cuando se evidencia el esfuerzo por parte de la Policía Nacional para adelantar acciones que contrarresten los riesgos para esta población, la Defensoría del Pueblo conoció algunos testimonios de líderes y defensores de derechos humanos que argumentan que los esquemas de seguridad asignados y las medidas de autoprotección socializadas, no son la solución para su situación actual<sup>4</sup>:

*“Si me llegan a asesinar, la responsabilidad es de las autoridades municipales que dicen que no estamos en riesgo. Yo sé que lo que hago me va a costar la vida, pero mi familia y yo estamos cansados de que nos hayan metido en un conflicto en el que no tenemos nada que ver. La gente me dice que tenga cuidado porque me van a matar, me han dicho que soy un sapo y que me vaya”.*

Sumado a lo anterior, el Comité de Derechos Humanos del Meta afirmó que<sup>5</sup>:

*“En el Meta con límites del Caquetá y Guaviare van 32 líderes y lideresas asesinadas, y amenazadas 5 presidentas de Juntas de Acción Comunal (JAC) en zonas rurales de municipios como Vista Hermosa, Mapiripán, Puerto López, y Granada, entre otras”.*

Así mismo, es importante tener en cuenta que la actual contingencia sanitaria ha modificado de manera amplia el contexto y ello, para el caso específico de líderes, defensores de derechos humanos y población en riesgo, ha significado una limitante para el desarrollo del proceso de denuncia y la asignación de esquemas de seguridad. Los recursos, tanto humanos como económicos, se han visto destinados a la atención de aspectos como la prestación del servicio de salud, la movilidad y los efectos de la cuarentena, lo que ha significado que la adopción de medidas frente a la violencia ejercida contra esta población se haya visto relegada.

Bajo este panorama, las acciones adoptadas por las instituciones requeridas para garantizar la seguridad de los presidentes de juntas de acción comunal (JAC), los capitanes de

<sup>4</sup> Tomado de: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/volver-a-la-coca-la-paz-que-falta-por-llegar-al-suroeste-de-colombia/>

<sup>5</sup> Tomado de: <https://periodicodelmeta.com/lideres-sociales-moe-24708-2/>



resguardo, los gestores de paz, los líderes que impulsan la implementación de los Acuerdos, y otras colectividades en la zona, han sido insuficientes. El riesgo persiste y se evidencia una falta de celeridad, oportunidad y coordinación en la gestión. Por ello, se requiere que tanto la UNP, como la Policía Nacional y las autoridades locales, adelanten de forma inmediata y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4065 de 2011, las acciones orientadas a garantizar la protección de las personas que se encuentran en situación de riesgo en razón al ejercicio de su cargo.

Sumado a ello, es urgente que la Gobernación del Meta y la UNP, en coordinación con las alcaldías locales, fomenten las acciones necesarias para construir diagnósticos actualizados sobre la situación de esta población y que permitan la adopción de las medidas de protección que correspondan. Esto en el marco de un enfoque diferencial de género y de acuerdo con el contexto y las dinámicas del conflicto armado en los municipios de Mapiripán y Puerto Concordia de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 660 de 2018.

Lo anterior, sin dejar de lado la construcción de espacios de diálogo conjunto entre las instituciones, la comunidad y las personas en riesgo, que fortalezcan la presencia de la UNP en el territorio y faciliten la socialización de las rutas, además de la promoción del proceso de denuncia como instrumento clave para la activación de los mecanismos de protección y la judicialización de los agresores.

### c. Prevención y educación sobre el riesgo de minas y municiones sin explotar

En lo concerniente a la implementación de iniciativas de Prevención y Educación sobre el Riesgo de Minas y Municiones sin Explotar - ERM, dirigidas especialmente a la población civil, líderes de resguardos, miembros de juntas de acción comunal y docentes que se encuentran ubicados en zonas alejadas al casco urbano, la Gobernación del Meta desde la Secretaría de Derechos Humanos, informó durante la sesión CIPRAT sobre la conformación de un equipo departamental para la prevención de riesgos por minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados en conjunto con el Ministerio del interior, la UARIV y el DAICMA.

En este marco, la Secretaría reportó que se han realizado las gestiones destinadas a la realización de los Subcomités de Prevención respectivos. Para la fecha del Taller Regional de Seguimiento<sup>6</sup>, no había sido posible llevar a cabo el encuentro en Puerto Concordia debido a fallas en la electricidad y la conectividad. Para el caso de Mapiripán, se realizó el pasado 17 de junio y en este se socializó y aprobó la Ruta Integral de Víctimas de Minas Antipersonal y Munición sin Explotar, cuyo propósito es transmitir a la comunidad las diferentes etapas de atención a seguir cuando una persona sufre algún accidente, contemplando su inclusión social, escolar y laboral (en los casos más graves), y en caso de un infortunio, todo lo que tiene que ver con los auxilios de orden funerario.

Adicionalmente, esta oficina manifestó que se espera en el corto tiempo, desarrollar una serie de talleres de Educación en Riesgo de Minas e implementación de Estrategias de Prevención, dirigidos a líderes de juntas de acción comunal y directivos de las instituciones educativas. Iniciativa que ya ha sido coordinada con los Secretarios de Gobierno de los dos municipios, específicamente para los corregimientos de Caño Jabón, Caño Ovejas, Caño

<sup>6</sup> 03 de septiembre de 2020

Caimán y Caño Mocuare en Mapiripán; y para Puerto Concordia, en el corregimiento de Caño la Sal.

Por último, la institución afirmó que con antelación a la emergencia sanitaria, se iniciaron una serie de trabajos coordinados con “The Halo Trust” para fortalecer el tema de desminado. Sin embargo, la coyuntura y las condiciones de seguridad no han permitido la continuidad de estas iniciativas y se espera que con el levantamiento de varias de las restricciones de movilidad, se pueda iniciar con el proceso de desminado lo más pronto posible.

Por otro lado, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz - OACP, en comunicación enviada a la Secretaría Técnica de la CIPRAT el pasado 20 de octubre de 2020, informó que desde el 2019 se han venido adelantando algunas acciones en los dos municipios alertados. Para el caso de Mapiripán se han realizado 2 actividades de ERM; una por parte de Descontamina Colombia y otra en coordinación con el Ministerio de Educación. En estas actividades se vieron beneficiadas 69 personas. No obstante, debido a la emergencia sanitaria, para este año se tuvo que hacer un cambio en la metodología y se optó por el envío de un link para acceder a diferentes herramientas, metodologías, videos e imágenes de sensibilización en el tema.

Así mismo, para el caso de Puerto Concordia, la institución expuso que durante el 2019 se realizaron 2 talleres de ERM con los cuales se benefició a 120 personas. Estas iniciativas fueron implementadas por la Defensa Civil. Adicionalmente, se informó sobre el envío de una caja de herramientas para el desarrollo de actividades de sensibilización en ERM y la realización de un trabajo conjunto con la Secretaría de Gobierno del Meta para la transmisión de una serie de cuñas radiales de prevención que serán transmitidas a través de la emisora de la Gobernación y que fueron patrocinadas por “Humanity and Inclusion”.

Actualmente, la institución espera que para lo que resta del 2020 se logre articular con la Fundación Barco, la implementación del programa “Pasos Seguros”, para realizar algunas actividades de sensibilización en ERM a través de los medios de comunicación disponibles por parte de la Gobernación. Se trata de una iniciativa liderada por la Fundación en coordinación con USAID, Discovery Communications y Computadores para Educar, cuyo objetivo es implementar acciones innovadoras de difusión y educación contra el riesgo de minas.

De forma complementaria, se expuso que los dos municipios alertados se encuentran priorizados para adelantar operaciones de desminado humanitario y que en el mes de septiembre, se entregó en el municipio de Mapiripán la zona 51 como área libre de sospechas de minas antipersonal. Dicho terreno hace parte del corregimiento de Puerto Elvira y se espera sea reasignado al resguardo indígena de Caño Jabón como respuesta a la tutela por medio de la cual se vio beneficiado el colectivo.

Por otro lado, la entidad afirmó que el Batallón de Desminado de Puerto Concordia está adelantando las actividades correspondientes en la parte norte del municipio, debido a que en la parte sur las condiciones de seguridad no han permitido un avance notorio. No obstante, aseguró que se ha avanzado en el componente comunitario que incluye la sensibilización directa a la comunidad.



De igual forma, resaltó que Mapiripán está priorizado para adelantar actividades de desminado como respuesta a un convenio establecido con la Cruz Roja. En este sentido, los dos municipios han trabajado en la elaboración de sus respectivas rutas de atención integral a víctimas de MAP y MUSE, destacando el caso Mapiripán, municipio para el cual ya existe una ruta socializada y aprobada.

Según lo expresado por la Alcaldía de Mapiripán durante el Taller Regional de Seguimiento, existe un trabajo articulado con la OACP. Se logró la entrega de 6.532 m<sup>2</sup> desminados en Puerto Elvira (área 51), y se está organizando el territorio para que las personas regresen con toda confianza. Este trabajo también fue realizado en conjunto con el Ejército Nacional cuyo Batallón de Infantería N°21, fue el encargado de realizar toda la operación de desminado. Sin embargo, no se ha logrado llegar a todos los sectores dada la actual contingencia sanitaria.

Así las cosas, aun cuando la actual coyuntura y las condiciones de seguridad han provocado la suspensión de varias iniciativas de prevención y educación en ERM, se evidenció que existen actividades que deben ser retomadas en cuanto la situación lo permita. Esto implica la continuidad de las estrategias alternas que se han implementado (cuñas radiales, enlaces virtuales, cajas de herramientas) y la adopción de algunas nuevas que se acoplen a la coyuntura y sobre todo, que fortalezcan la cultura de comportamientos seguros y que permitan llegar a las zonas más alejadas donde las condiciones de conectividad son aún precarias.

Adicionalmente, es necesario que la Gobernación del Meta y las Alcaldías Municipales, en coordinación con la OACP y la Fuerza Pública, adelanten las gestiones pertinentes para garantizar las condiciones de seguridad en el territorio y dar continuidad a un proceso de desminado que permita la limpieza de los municipios alertados, y que además se ajuste a las necesidades de la población que allí reside o las frecuenta.

**d. Prevención del reclutamiento forzado y/o utilización de niños, niñas y adolescentes (NNA) y promoción de entornos saludables**

Sobre la implementación de acciones que fortalezcan la prevención temprana del reclutamiento y la promoción de entornos saludables para NNA en los municipios alertados, el Ministerio del Interior informó durante la sesión CIPRAT, que entre agosto de 2019 y lo corrido del 2020, se ha implementado en coordinación con la Gobernación del Meta y la OIM, el proyecto “Internados - Escenarios de Paz”. Se trata de una iniciativa que busca fortalecer la presencia estatal en las instituciones educativas rurales, además de robustecer el entorno protector de los internados y generar una capacidad instalada en derechos humanos y prevención, bajo los enfoques diferenciales.

Sumando a lo anterior, la Gobernación del Meta desde la Secretaría de Derechos Humanos, señaló que para el caso específico de los NNA pertenecientes a la comunidad JIW, se adelantó previo al inicio de la emergencia sanitaria, un ejercicio de acompañamiento mediante el cual se logró establecer los riesgos presentes para esta población en espacios como las escuelas, los escenarios públicos e incluso, los mismos hogares. Así pues, se trabajó con 66 niños pertenecientes a la escuela “Luna Roja” y sus familias, en temas de concientización sobre los riesgos y las medidas de prevención y protección existentes.

En esta línea, la institución reportó que durante el 2019 se realizaron las siguientes actividades con esta comunidad:

- **17 encuentros vivenciales** con NNA (de 7 a 14 años), para promover entornos protectores.
- **Talleres de autocuidado** del cuerpo, salud sexual y reproductiva.
- **Entrega de kits escolares**, dotación deportiva e instrumentos musicales.
- **Embellimiento y reestructuración** de las zonas comunes de las aulas.
- **Construcción de ruta pedagógica** para la conformación del Consejo Consultivo de la comunidad y el fortalecimiento del liderazgo en los NNA.
- **Construcción de una Maloka** especial para los NNA con el ánimo de promover su participación en los procesos de toma de decisiones.
- **44 encuentros de formación** en el tema de resignificación de vínculos afectivos con las comunidades.
- **Entrega de mercados** a 59 familias de la comunidad.

De forma complementaria, la Secretaría comentó que existe una ruta actualizada de prevención del reclutamiento contra NNA y que los 2 municipios tienen conformado por decreto (067 de 2019 para Puerto Concordia y 076 de 2020 para Mapiripán), el equipo de atención inmediata. En este sentido, resaltó que se viene trabajando en la elaboración de un plan de acción que impulse la transformación cultural en las familias y las instituciones para que los NNA sean reconocidos como sujetos de derechos y constructores de paz.

Particularmente, para el municipio de Puerto Concordia, la institución mencionó el caso del Internado “Nueva Esperanza”. Allí se realizó un ejercicio de articulación con la OIM y el programa “Futuro Colombia” de la Fiscalía General de la Nación- FGN, a través del cual se dotó la institución de instrumentos musicales del folclor llanero y se adecuó una biblioteca de consulta que fue gestionada con la red bibliotecaria de Bogotá, organización que donó un importante material de consulta.

El ICBF por su parte, en comunicación enviada a la Defensoría del Pueblo el pasado 26 de octubre, detalló que cuenta con un modelo de enfoque diferencial que permite la atención a las comunidades indígenas y que en lo corrido del 2020 ha ejecutado varias iniciativas para la atención particular de los NNA y sus familias, así:

- **Atención propia e intercultural (0 a 5 años)**, a través de la cual se han atendido 140 familias en Puerto Concordia y 240 en Mapiripán (de las cuales 14 pertenecen a la comunidad Mocuare). Dicha atención incluye la entrega de paquetes alimentarios nutricionales (RPP), desarrollo de actividades pedagógicas relacionadas con las



prácticas de cuidado y crianza, seguimiento al desarrollo de los NN y socialización de kit pedagógico para la aplicación de la estrategia "Mis manos te enseñan"<sup>7</sup>.

- **Generaciones étnicas con bienestar (6 a 17 años)**, mediante la cual se han realizado concertaciones con las autoridades indígenas Jiw y con la asociación de cabildos indígenas del Meta - ACIM, para la entrega de refrigerios y alimentos. En el marco de la emergencia sanitaria, se han distribuido productos industrializados (una bebida y un panificado), con el fin de garantizar su desinfección y adecuada manipulación. Cada uno de los niños inscritos en el programa recibe un total de 12 loncheras al mes.
- **Mil días para cambiar el mundo**, por medio de la cual se busca promover el desarrollo de los NN en sus primeros 1000 días de vida. Para el caso puntual de los dos municipios alertados, la entidad manifestó que no existen en la comunidad Jiw niños con malnutrición y que por ello, a la fecha, no se está implementando la iniciativa. Sin embargo, enfatizó que la institución cuenta con los recursos necesarios para movilizar la atención en caso de reportarse cualquier caso.
- **Unidades móviles de atención**, cuyo objetivo es brindar acompañamiento psicosocial con enfoque diferencial a los NNA y a su grupo familiar, en temas como autoestima, resiliencia, hábitos y estilos de vida saludables, prevención de violencia intrafamiliar y correcto uso del tiempo libre. En esta línea, el instituto reportó que en el mes de marzo se programó una misión al municipio de Mapiripán para atender a la población Jiw ubicada en las fincas La Conquista, La Rebelde y La Pacora y aun cuando se había hecho la coordinación con las autoridades respectivas, el líder indígena no permitió la entrada del equipo. Bajo este contexto, la misión fue redireccionada hacia las familias Sikuani del mismo municipio, ubicadas en el resguardo Caño Ovejas, la inspección de Puerto Alvira y el asentamiento Chaparral.

Finalmente, la entidad recalcó que ha realizado una serie de talleres dirigidos a los NNA de los dos municipios y sus familias, que permiten el acompañamiento para la construcción de mapas de riesgos y vulnerabilidades (en compañía de los docentes) y la socialización de temas como prevención de la violencia sexual y el reclutamiento, cultura de la legalidad, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, desarrollo sexual y reproductivo, y uso adecuado de las redes sociales.

Por su parte la Alcaldía de Puerto Concordia, hizo hincapié en la implementación de la estrategia "Mambrú no va a la Guerra"<sup>8</sup>, en coordinación con la Comisaría de Familia. Esto con el propósito de minimizar las probabilidades de reclutamiento de la población más joven y que constantemente se encuentra ante ofertas onerosas para ingresar a las filas de los grupos armados que hacen presencia en la zona alertada.

En cuanto a la gestión realizada por el Ministerio de Educación, es preciso decir que aun cuando se recibió información en comunicación enviada el 05 de diciembre de 2018 a este Despacho, actualmente no se registran nuevas evidencias sobre las acciones adoptadas respecto a la implementación de la estrategia de residencias estudiantes (expuesta en dicho oficio) como tampoco frente a las acciones adoptadas para mitigar los riesgos a los que están

<sup>7</sup> Cuyo objetivo es brindar las pautas necesarias a las familias para que conviertan el aislamiento preventivo en una oportunidad para estrechar los vínculos afectivos y transformar los hogares en entorno protectores.

<sup>8</sup> Es una estrategia de prevención de reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a los grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados en barrios o corregimientos. Es liderada por la ARN y busca contribuir al fortalecimiento de la capacidad protectora de las instituciones locales, las comunidades y las familias.

expuestos los NNA de Mapiripán y Puerto Concordia en el contexto de la emergencia sanitaria.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo reconoce los esfuerzos realizados por las autoridades departamentales y municipales, y por el ICBF para atender de manera particular a los NNA pertenecientes a los pueblos indígenas ubicados en el resguardo Luna Roja y en el casco urbano de Puerto Concordia y Mapiripán. Sin embargo, no se evidencia una coordinación entre las distintas acciones implementadas, como tampoco iniciativas puntualmente dirigidas a la creación de entornos saludables sostenibles, sobre todo en las actuales condiciones.

Así mismo, se evidencia una debilidad en el despliegue de las iniciativas dirigidas a los NNA que no pertenecen a las comunidades indígenas pero que frente a la actual coyuntura están expuestos a una serie de riesgos derivados del cierre de los colegios, la precariedad en las redes de comunicación y la implementación de nuevas estrategias de reclutamiento por parte de los grupos armados durante los últimos 8 meses.

En este sentido, existe la necesidad de reforzar las acciones ya implementadas con estrategias adicionales que tengan en cuenta la particularidad del contexto de la emergencia sanitaria. Para lo cual, se requiere del concurso de la Fuerza Pública con miras a garantizar la libre movilidad de las personas y el ejercicio del derecho a la denuncia; y del Ministerio de Educación y de las Secretarías de Educación departamental y municipales, para promover la oferta educativa en las zonas más apartadas del territorio alertado.

**e. Atención, protección y asistencia integral a las víctimas desde los diferentes enfoques diferenciales**

En cuanto a la atención, protección y asistencia integral a las víctimas desde los diferentes enfoques diferenciales, el Ministerio del Interior informó durante la sesión CIPRAT, sobre la existencia de un equipo departamental de prevención que ha venido apoyando la socialización de la ruta para atender los impactos de la emergencia sanitaria en Mapiripán, a través de los componentes de alimento y alojamiento temporal.

Adicionalmente, desde la Dirección de Asuntos Indígenas, la institución reportó la realización de una jornada de sensibilización con la Fuerza Pública y las autoridades municipales y departamentales, para exponer las afectaciones particulares que sufren las comunidades Jiw y Sikuani. Puntualmente, se enfatizó en la existencia de restricciones impuestas por los grupos armados, la presencia de Minas Antipersonal (MAP) en algunos de los territorios y la materialización de eventos de desplazamiento que han propiciado el confinamiento de estas comunidades en el casco urbano de los dos municipios; situación que para la entidad, evidencia la necesidad de implementar rutas diferenciales de atención que respondan a las particularidades de cada uno de los pueblos.

De forma complementaria, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a la Víctimas - UARIV, expuso durante el Taller Regional de Seguimiento que mensualmente ofrece ayuda a la comunidad Jiw que habita en Puerto Concordia y a la comunidad Sikuani ubicada en el municipio de Mapiripán, específicamente en el resguardo de Caño Jabón.



Sin embargo, enfatizó que dichas ayudas se han visto disminuidas puesto que en el marco de la emergencia sanitaria, la entidad ha tenido que redireccionar sus esfuerzos hacia otras comunidades. En este sentido, señaló que para contrarrestar la situación, optó por unificar todas las ayudas a tipo A con el fin de lograr un abastecimiento hasta el mes de diciembre.

Sumado a lo anterior, manifestó que con anterioridad a la emergencia sanitaria promovió misiones de acompañamiento y de entrega de ayuda humanitaria (kit de alimentos y aseo) a la comunidad Jiw, así:

- **Mapiripán:** un total de 182 familias beneficiadas en el sector de zaragozas.
- **Puerto Concordia:** un total de 13 familias beneficiadas en el resguardo Luna Roja y 13 familias beneficiadas en el resguardo Caño La Sal.

Por otro lado, expuso su preocupación respecto al incumplimiento de las entidades territoriales en la actualización de los Planes de Contingencia, puesto que ello se ha convertido en un obstáculo para la asignación de los recursos y de las ayudas humanitarias inmediatas requeridas. En este tema en particular, reiteró la disposición para ayudar a las administraciones municipales en la tarea de finalizar los planes y proceder con su implementación.

En lo concerniente a la adopción de acciones para garantizar la seguridad alimentaria de los campesinos y las comunidades indígenas, la Unidad manifestó que en el marco del principio de complementariedad y concurrencia, desarrolló un proyecto agropecuario enfocado a la implementación de huertas caseras por parte de 77 familias campesinas en el municipio de Mapiripán.

En el marco de esta iniciativa, el pasado 14 de septiembre la institución hizo entrega de:

- **Insumos:** semillas de ahuyama, cilantro, maíz, plátano, pepino, tomate, papaya, cebolla larga, maracuyá, yuca, frijol, pimentón y albahaca.
- **Herramientas:** azadones, machetes, linternas, anzuelos, regaderas, bolsas para semilleros, palas, picas, alambres, entre otros elementos indispensables para la realización de esta actividad.

Al respecto, la institución señaló que tuvo una asignación de 67 millones de pesos para el desarrollo de la iniciativa, con la cual se espera contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las víctimas del municipio. En este sentido, la entidad prestará toda la asistencia técnica a las familias beneficiadas por un periodo de 6 meses, de modo que les sea posible llevar a cabo el proyecto de una manera exitosa.

Al finalizar su intervención, la UARIV recordó que existe un acuerdo de corresponsabilidad en ayuda humanitaria inmediata firmado con la Gobernación del Meta. Por lo cual, los dos municipios cuentan con ayuda formalizada y si lo requieren, pueden acceder a los recursos a través de su enlace encargado. Adicionalmente, la entidad mencionó que en la actualidad se está gestando el cambio del enlace territorial y por ello, surge la necesidad de actualizar los datos en la Subdirección de Atención y Emergencia para acceder a los recursos disponibles (alojamiento, alimentación y utensilios de aseo y cocina).



En el marco de la gestión descrita, la Defensoría del Pueblo observa con preocupación la ausencia de acciones puntuales y diferenciales frente a las garantías de seguridad alimentaria para los campesinos y los pueblos Jiw y Sikuani. Más allá de proyectos temporales y la dotación de implementos, es necesario tal como lo contempla el CONPES 113 DE 2008 y el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la adopción de medidas que contribuyan al mejoramiento a largo plazo de la situación alimentaria y nutricional de toda la población, en especial de la más vulnerable.

Para lograrlo, se requiere del concurso no solo de la UARIV (como ocurre en la actualidad), sino del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento para la Prosperidad Social y de las administraciones departamental y municipales para promover el mejoramiento de la infraestructura productiva existente y brindar la asistencia técnica necesaria; gestión sobre la cual no se ha recibido evidencia alguna.

Así mismo, es evidente que la emergencia sanitaria ha traído consigo retos adicionales para el despliegue de la atención necesaria, sobre todo en los sectores más apartados y de difícil acceso. En este sentido es necesario que en cabeza de la administración municipal y en coordinación con la UARIV, se activen unos protocolos de atención inmediata y efectiva que no deben quedarse en la virtualidad, dadas las precarias condiciones de conectividad en la zona alertada.

#### f. Actualización de los Planes Integrales de Prevención y Protección (PIPP)

Sobre la actualización y el robustecimiento de los Planes Integrales de Prevención y Contingencia que atiendan a los enfoques territorial, étnico, de género y de ciclo vital, el Ministerio del Interior informó que el 16 de julio realizó un encuentro regional de enlaces municipales liderados por la Secretaría de Derechos Humanos y Paz del Meta, en la cual se socializó un instructivo de orientación y una guía metodológica para la formulación y actualización de estos instrumentos.

Sumado a lo anterior, la institución reportó la realización de un taller a través del cual se socializó una batería de herramientas que en el marco del COVID 19 permite trabajar sobre las acciones para prevenir la violación a los DH y el DIH. Enfatizó que el objetivo es la adopción de nuevos lineamientos metodológicos y técnicos que contribuyan a la gestión preventiva. Se espera que antes de finalizar el año, se realice un segundo ejercicio para actualizar la línea de tiempo de las dinámicas de violencia y de los escenarios de riesgo con el fin de adoptar los protocolos de respuesta rápida necesarios.

Así mismo, el Ministerio insistió en la necesidad de actualizar estos Planes en la medida en que son los instrumentos que le permiten a la autoridad departamental y municipal adoptar las acciones directas de prevención y protección dirigidas a las personas y a las comunidades en riesgo con ocasión a las dinámicas del conflicto y la presencia de los distintos actores armados en el territorio. En este marco, el 1 de julio se envió a las administraciones locales la caja de herramientas con los insumos necesarios para lograr este propósito y un instructivo actualizado en el marco de la atención y la prevención del COVID 19 que permite realizar el ejercicio de socialización requerido.

Por su parte, la UARIV informó que viene haciendo un acompañamiento en cuanto a la elaboración y actualización de los Planes Integrales de Prevención y Protección. En esta línea, también hizo un llamado a las autoridades locales dado que no ha evidenciado un avance significativo en esta tarea para ninguno de los dos municipios, esto teniendo en cuenta que está próximo a concluir el 2020 y no se cuenta con las actualizaciones correspondientes. Al respecto, la entidad se puso a disposición para acompañar estos procesos y revisar las rutas de atención y todos aquellos componentes que hacen parte de la ayuda humanitaria inmediata.

Del mismo modo, la entidad expuso que las actuales condiciones exigen la recopilación de información a través de correos electrónicos y otras modalidades virtuales, lo cual ha ralentizado el proceso, aun cuando se ha insistido que esta es una herramienta que expone las rutas adecuadas para que las administraciones municipales actúen frente a la ocurrencia de hechos victimizantes en contra de poblaciones vulnerables como: pueblos indígenas, organizaciones sociales, defensores de DH y líderes comunales.

Adicionalmente, la Gobernación del Meta expuso que en la zona se está presentando una reconfiguración de los grupos armados y ello ha implicado un aumento de los riesgos para los habitantes de los 2 municipios alertados. En este sentido, mencionó que ha procurado mantener la articulación necesaria para brindar la asistencia técnica requerida e impulsar la actualización de los Planes y las rutas de atención.

Finalmente, la institución mencionó que existe un grupo liderado en conjunto con la UARIV, la OACP y la Secretaría de Derechos Humanos para actuar frente al tema antes descrito y estructurar un plan de trabajo que permita iniciar con la recolección de la información para poder afianzar el procedimiento de actualización del análisis del riesgo y de las medidas para proceder a validar la operatividad del plan.

De acuerdo con el reporte realizado por las instituciones concernidas para esta gestión, la Defensoría del Pueblo encuentra que las acciones adelantadas para actualizar estos instrumentos son apenas enunciativas. Aun cuando se han organizado varios espacios de articulación, no se perciben los resultados derivados de dichos escenarios y ante la actual situación resulta de suma gravedad para la gestión preventiva de los riesgos de violación de los derechos humanos la ausencia de medidas integrales de reacción y protección.

En este sentido, este Despacho hace un llamado a las entidades competentes, entre ellas las Alcaldías Locales, la Gobernación, el Ministerio del Interior y la UARIV, para que adopten las acciones requeridas que bajo un cronograma estricto, les permitan identificar y poner en marcha el conjunto de medidas destinadas a mitigar y superar los riesgos identificados desde la prevención temprana y urgente, y desde las garantías de la no repetición.

Adicional a ello, se recomienda la adopción de una estrategia de seguimiento que permita evaluar y fortalecer de manera periódica la capacidad instalada en el territorio, cuya ausencia se ve reflejada en la limitada gestión preventiva adelantada por las entidades territoriales requeridas en la presente Alerta Temprana.



#### g. Garantías, protección y restablecimiento de la propiedad sobre la tierra

Frente a la agilización de los procesos de restitución de tierras y saneamiento territorial como forma de avanzar en las garantías de no repetición para las víctimas de despojo y evitar los conflictos de informalidad en la propiedad, la Agencia Nacional de Tierras reportó a este Despacho las medidas adoptadas con antelación al periodo de emergencia sanitaria.

En lo concerniente a la atención desplegada hacia los resguardos indígenas ubicados en el municipio de Mapiripán, enuncio lo siguiente:

- **Resguardo Naexal Lajt Jiw:** se atendió de manera prioritaria el Auto de la Corte Constitucional No. 173 de 2012 y se realizó la compra de los inmuebles Pacora, La Revelde Lote A y La Conquista, para un total de 1.733 hectáreas de las cuales se beneficiaron 1.000 personas y 323 núcleos familiares.

En este contexto, se legalizó la tenencia de la tierra y se constituyó el resguardo. Vale la pena resaltar que para este caso no existen procesos de saneamiento por cuanto se trata de un territorio que se entregó libre de ocupación y que se encuentra en proceso de reubicación con la Unidad de Víctimas.

- **Resguardo Indígena Sikuani Caño Ovejas:** se acató la medida cautelar del Juzgado 2 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras, que ordenó diferentes mesas técnicas para hacer la clarificación del territorio. Para ello, se desplazó personal topográfico y jurídico de la Agencia, quienes realizaron trabajo con la comunidad y los propietarios del predio Romanceros. En la visita se evidenció que no existe disputa por los linderos existentes y se hizo entrega de los terrenos correspondientes al Globo Camaguay (Corocito) y al Globo Camura (Betania). Frente a este caso relató que no se tienen procesos pendientes de saneamiento territorial.
- **Resguardo Indígena Sikuani Caño Jabón:** respecto de este resguardo no cursan solicitudes de saneamiento. No obstante, cursa la orden de la Unidad de Restitución de Tierras para la instalación de vallas y una posible aspiración de ampliación territorial. A la fecha, la comunidad no ha presentado las ofertas de los predios de aspiración, y frente a las vallas, se está implementando la ruta étnica del caso.

Frente al municipio de Puerto Concordia, señaló:

- **Resguardo indígena La Sal:** se adelantó visita técnica con miras al saneamiento del terreno, en virtud de las órdenes del Juzgado 4 de Familia de Villavicencio y la Resolución RZE-0758 del 08 de junio de 2018 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Territorial Meta.

Para los efectos, la dependencia debe agotar el proceso establecido en el Decreto 1071 de 2015, para lo cual efectuó una primera visita de socialización del proceso, junto con la verificación de linderos, estado de ocupación y estado de mejoras del territorio de propiedad indígena, para, en consecuencia, realizar la debida concertación con los terceros legalmente herederos.



En este sentido, afirmó que no se cuenta con la disposición de los mejoratarios para realizar la venta y desocupar el resguardo, y por cuanto se evidencian títulos de adjudicación de baldíos expedidos por el INCORA de manera incorrecta, la Subdirección de Acceso a Tierras se encargará de hacer las respectivas revocatorias a dichas resoluciones.

Así las cosas, si realizada la revocatoria, los colonos no acceden al proceso de saneamiento, se dará inicio al proceso de expropiación y recuperación de tierras de la comunidad Guyabero - La sal. La entidad añadió que las autoridades civiles y de policía deberán adoptar las medidas necesarias para impedir que personas distintas a los integrantes del Resguardo, se establezcan dentro de los linderos.

- **Resguardo Naexil Put Jiw:** mediante Auto del 06 de octubre de 2016 se inició el proceso de constitución del Resguardo Indígena, y se ordenó la práctica de una visita para la elaboración del estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de la tierra. Luego del estudio se solicitó al Ministerio del Interior concepto previo para la constitución del resguardo cuyo resultado fue favorable y dio paso a la constitución del mismo sobre 1 predio del Fondo Nacional Agrario.

Dicho Acuerdo se notificó al gobernador de la comunidad y actualmente se encuentra en proceso de registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín (Meta). Señaló que a la fecha no cursan saneamientos para dicho resguardo.

La entidad finalizó su intervención con una relación de las solicitudes en proceso y estudio, evidenciadas en el sistema de información, así:

- **Resguardo Chaew en en municipio de Mapiripán:** solicitud de constitución en estudio para recopilar información geográfica.
- **Resguardo Chaparral Makuwaja en el municipio de Mapiripán:** solicitud de constitución. Se grafican dos predios mencionados en el expediente y no se tiene en cuenta el predio Los Naranjos, dado que en el expediente se menciona que éste fue adjudicado a víctimas de desplazamiento.
- **Resguardo Charco Caimán en el municipio de Mapiripán:** solicitud de ampliación en estudio y actualización geográfica.
- **Resguardo Caño Ceiba en el municipio de Puerto Concordia:** solicitud de constitución en estudio y actualización geográfica.
- **Resguardo Monte Alto en el municipio de Puerto Concordia:** solicitud de constitución en estudio y actualización geográfica.

De acuerdo con la información relacionada, este Despacho reconoce las acciones desplegadas por la Agencia Nacional de Tierras para agilizar los procesos de saneamiento y restitución territorial de los pueblos indígenas como forma de avanzar en las garantías de no repetición para las víctimas de despojo. No obstante, considera de gran importancia conocer un reporte más reciente de las gestiones adelantadas en lo que va corrido del 2020 sobre las solicitudes mencionadas con anterioridad.



Adicional a ello, requiere de manera urgente el reporte de las medidas adoptadas por la Unidad de Restitución de Tierras para agilizar los procesos de restitución en los municipios alertados. Actualmente, no existe evidencia sobre gestiones excepcionales implementadas como respuesta a las recomendaciones de la Alerta Temprana, lo cual perjudica la calidad de vida de los campesinos afectados y aumenta su desconfianza en los procesos de reparación.

**h. Métodos alternativos para la solución de conflictos basados en un modelo de justicia rural territorial**

De acuerdo con el escenario de riesgo advertido en la AT 065-18, las vulnerabilidades territoriales que incentivan el despojo subsisten en el territorio, sobre todo teniendo en cuenta las prospectivas de extracción hidrocarbonífera en la zona y el desarrollo potencial de proyectos agroindustriales. Ello ha generado una serie de conflictos sociales que han surgido con ocasión a la informalidad en la propiedad de la tierra y los territorios.

Adicionalmente, se advierte que las comunidades indígenas en situación de desplazamiento forzado que se encuentran ubicadas en asentamientos permanentes o transitorios, como la finca Las Zaragozas, Luna Roja y el casco urbano de Mapiripán y Puerto Concordia, enfrentan constantes conflictos interculturales que han surgido al tener que compartir el mismo espacio con los colonos.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo instó a la Gobernación del Meta y a las Alcaldías de Puerto Concordia y Mapiripán, para que en coordinación con la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior, adopten acciones que promuevan un adecuado trámite de los conflictos intra étnicos e interculturales emanados de la situación de desplazamiento de los pueblos Jiw y la informalidad en la propiedad de la tierra.

De manera adicional, hizo un llamado a la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia, en coordinación con la Gobernación del Meta y las Alcaldías de los municipios en riesgo, para que formulen e implementen un plan de formación a líderes(as) comunitarios(as), docentes, capitanes de resguardos, y a la ciudadanía en su conjunto, en métodos alternativos para la solución de conflictos, basado en un modelo de justicia rural territorial.

Sin embargo, para el 2020 este despacho no ha recibido evidencia suficiente sobre las acciones adelantadas al respecto. En lo que concierne a la Dirección de Asuntos Indígenas, se conoció durante la sesión CIPRAT que la institución solo interviene cuando le es solicitado y que particularmente para el 2020, se identificaron algunos temas de representación y conflictividad interna y con campesinos. Sin embargo, no se han podido realizar las intervenciones esperadas dada la contingencia sanitaria y teniendo en cuenta que este tipo de temas deben ser manejados de acuerdo con los usos y costumbres de las distintas comunidades, lo cual no resulta compatible con la implementación de medios virtuales.

Adicionalmente, de acuerdo con la Gobernación del Meta, el Municipio de Puerto Concordia fue focalizado para la construcción de un proyecto de infraestructura social por un monto de 225 millones, en el cual la Alcaldía Municipal debe disponer la mano de obra y la UARIV los materiales. Bajo estas condiciones, se eligió la construcción de la Casa de la Justicia con el propósito de brindar a la comunidad un espacio adecuado para recibir información y

orientación en términos de acceso a los mecanismos de justicia y de resolución de conflictos a través de procedimientos formales y no formales.

Así las cosas, aun cuando se han contemplado acciones para atender a las recomendaciones antes enunciadas, no existe evidencia de ejecución alguna. Por ello, la Defensoría del Pueblo reitera la necesidad de acogerlas con prontitud y adecuar los protocolos de trabajo necesarios que permitan en la actual emergencia sanitaria llegar de manera efectiva a las comunidades en conflicto para promover el acceso efectivo a la justicia.

Lo anterior, a través de una gestión integral y una oferta pertinente, con perspectiva poblacional y territorial, a fin de contribuir a la construcción de la paz, la estabilización y el desarrollo integral de los territorios, con énfasis en las zonas rurales. De acuerdo con lo establecido en el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027 y el Plan Nacional Desarrollo 2018- 2022.

**i. Implementación de programas y proyectos alternativos sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito.**

En virtud de la contextualización y caracterización del riesgo, la AT 065 -18 señala que a partir de la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) surgen nuevos riesgos para líderes y lideresas sociales y comunales, y también para integrantes de organizaciones campesinas como la COCCAM, derivados de los intereses territoriales de las disidencias de los Frentes Primero y Séptimo de las FARC-EP.

Bajo este contexto, dichas agrupaciones han proferido amenazas en contra de estas personas, situación que se ha materializado en graves violaciones a los derechos de la población civil, como el homicidio de una lideresa en zona rural de Mapiripán en marzo de 2018, e incluso el desplazamiento forzado de otros líderes quienes, ante estas formas de violencia, han visto en la interrupción de su liderazgo una forma de salvaguardar su integridad y la de sus familias.

Así las cosas, con el propósito de prevenir la ocurrencia de nuevos hechos de este tipo, la Alerta Temprana instó a la Consejería Presidencial para la Consolidación y Normalización en el marco de la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito -PNIS<sup>9</sup>que acordara las acciones a implementar con los miembros de las JAC y de los Resguardos Indígenas, evitando al máximo poner en riesgo a los líderes campesinos e indígenas. Frente a lo cual no se recibió evidencia de la gestión adelantada.

Adicionalmente, se han conocido versiones de los campesinos y de los líderes involucrados que exponen una lentitud significativa en la implementación del programa y además un incumplimiento por parte del Gobierno Nacional en la asignación de los recursos prometidos<sup>10</sup>:

*“Cumplimos con lo pactado con el Estado, que era erradicar las siembras de coca, sin embargo, en muchos casos aún nos deben la totalidad de los recursos prometidos. En*

<sup>9</sup> Actualmente bajo los lineamientos de la Agencia de Renovación del Territorio puesto que esta Consejería ya no existe.

<sup>10</sup> Tomado de: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/volver-a-la-coca-la-paz-que-falta-por-llegar-al-suroeste-de-colombia/>



otros casos, el problema radica en que los productos que ahora sembramos no son rentables o no tenemos como sacarlos para la comercialización por falta de vías. Pedimos que nos dejen decidir qué proyectos queremos implementar. Nosotros sabemos qué da esta tierra porque hemos vivido todo el tiempo aquí.”

De la misma forma, los campesinos manifiestan que las intervenciones para mejorar las vías en los lugares más remotos de la región son incipientes y que las tierras que cultivan tienen serios inconvenientes por las fumigaciones con glifosato que han deteriorado las condiciones para la siembra y no permiten la certificación internacional de los productos, lo que muchas veces los obliga a retornar al trabajo en el cultivo de la coca<sup>11</sup>:

*“Lo único rentable, después de la coca, es el ganado para la carne o la leche. Por eso siempre está el riesgo de volver a sembrar coca.”*

Bajo este panorama, la Defensoría del Pueblo reitera la urgencia de adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los líderes sociales y campesinos que hacen parte del PNIS y en esta medida, hace un llamado a la UNP y a la Policía Nacional para que en coordinación Agencia de Renovación del Territorio revisen los esquemas de protección asignados a los líderes sociales y campesinos, además de verificar que las medidas adoptadas sean procedentes con el contexto y la labor que ejercen.

Así mismo, es prioritario que la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Agencia de Renovación del Territorio enfoquen su atención en el desarrollo de acciones destinadas a dar cumplimiento a los compromisos adquiridos a través del PNIS en el marco de una gestión con enfoque territorial que contemple las particularidades de la zona alertada, la vocación productiva del territorio y las garantías de seguridad de los líderes que promueven esta iniciativa, así como de las familias que han realizado los acuerdos de sustitución y no resiembra.

Finalmente, se hace un llamado al Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías, para que en coordinación con la Gobernación del Meta y las Alcaldías Municipales, promuevan y fortalezcan las acciones necesarias para dar continuidad a la construcción de vías terciarias que favorezcan el tránsito y la comercialización de la producción agrícola hacia los demás municipios del Departamento y el centro del país.

### 3. CONCLUSIONES

De acuerdo con la información proveniente de las diferentes entidades concernidas en las recomendaciones y lo manifestado por los actores consultados durante las jornadas de constatación virtual, la gestión institucional del riesgo da cuenta de un **CUMPLIMIENTO MEDIO** frente a las recomendaciones emitidas en la AT 065-18. Adicionalmente, como resultado de las labores de monitoreo de las dinámicas del conflicto armado y de otras formas de violencia presentes en Mapiripán y Puerto Concordia, se concluye que el escenario de riesgo para la población civil **PERSISTE** con tendencia a agravarse.

Las cifras de homicidios, extorsión y amenazas siguen siendo preocupantes en el territorio. Sobre todo, en el marco de una emergencia sanitaria que ha limitado la gestión institucional

<sup>11</sup> Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/volver-a-la-coca-la-paz-que-falta-por-llegar-al-surorientede-colombia/>

frente a las recomendaciones emitidas, y que le ha permitido a los grupos armados moverse con mayor facilidad y establecer nuevas medidas de control social en las zonas rurales.

En términos generales, el panorama de respuesta da cuenta con poca celeridad para la atención de los riesgos advertidos. Después de 2 años de emisión de la Alerta, la Defensoría del Pueblo tan solo contaba con un 52% (11 de 21), de los informes esperados. A la fecha, instituciones como el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Agricultura, la Unidad de Restitución de Tierras, las Personerías Municipales y la Consejería para los Derechos Humanos, no han remitido respuesta sobre las acciones implementadas.

A partir de la información analizada, es posible afirmar que existe una coordinación institucional para atender temas de fortalecimiento de las medidas de seguridad en las zonas de advertencia y Desminado Humanitario. No obstante, es necesario que las entidades encargadas de la protección de los líderes sociales y defensores de DH, la prevención del reclutamiento forzado de NNA, la atención integral a las víctimas, la garantía de la propiedad sobre la tierra y la implementación de proyectos de sustitución de cultivos, gestionen espacios que les permitan coordinar las acciones que adelantan de acuerdo con las necesidades y particularidades de los dos municipios advertidos.

De igual modo, existen algunas instituciones que han planteado una serie de iniciativas para contribuir a la mitigación del riesgo expuesto. Tal es el caso de la Dirección de Asuntos Indígenas, la Gobernación del Meta, las Alcaldías Municipales y la UARIV, frente a los temas de implementación de métodos alternativos de solución de conflictos y la actualización de los PIPP. Por ello, resulta importante agilizar los procesos de articulación pertinentes para ponerlas en marcha y garantizar su impacto positivo sobre las comunidades en riesgo.

Aun cuando la Defensoría conoció información importante sobre la gestión del riesgo adelantada (durante el proceso de seguimiento), se evidenció que en gran parte se trata de estrategias propias de las instituciones que no responden a la excepcionalidad del contexto. En este sentido, son respuestas que no contemplan la importancia de la gestión preventiva e inmediata como instrumento para fortalecer las capacidades institucionales en el territorio y para evitar la violación masiva de los derechos humanos.

Concretamente, frente a los factores de vulnerabilidad de las comunidades indígenas, la insuficiencia y la demora en la gestión ha limitado la construcción de factores de protección adicionales, lo que se ve traducido en dificultades para el acceso a la atención en salud y medidas de protección. Incluso, la gestión reportada corresponde en su gran mayoría a iniciativas adelantadas frente al escenario advertido en Informes de Riesgo anteriores. Respecto a la implementación de esquemas de protección por parte de la UNP, es preciso decir que la entidad no cuenta con los mecanismos necesarios para levantar la información básica de las personas amenazadas, razón por la cual las respuestas enviadas a este Despacho reportan la imposibilidad de adelantar las gestiones requeridas por cuanto los casos no han sido referenciados de manera individualizada.

Finalmente, en lo concerniente a la dependencia económica de las comunidades hacia el cultivo de coca, la ausencia de información aportada no permite evidenciar acciones que promuevan la generación de alternativas sostenibles en el tiempo y que incluyan en su perspectiva, los riesgos a los que se exponen las comunidades campesinas que se acogieron al PNIS y los líderes dedicados a su promoción.

#### 4. RECOMENDACIONES

En atención a la persistencia del escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 065 - 18 y ante la necesidad de mantener y fortalecer el esfuerzo institucional para la superación del riesgo, la Defensoría del Pueblo reitera:

- A la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia, en coordinación con la Gobernación del Meta y las Alcaldías de los municipios en riesgo, formular e implementar un plan de formación a líderes(as) comunitarios(as), docentes, capitanes de resguardos, y a la ciudadanía en su conjunto, en métodos alternativos para la solución de conflictos, basado en un modelo de justicia rural territorial.
- A la Unidad de Restitución de Tierras, agilizar los procesos de restitución de tierras y territorios en los municipios advertidos como forma de avanzar en las garantías de no repetición para las víctimas de despojo.
- A la Unidad Nacional de Protección, en coordinación con la Gobernación del Meta, las Alcaldías Municipales y las Personerías Municipales, diseñar e implementar una estrategia de difusión de las rutas de protección individual y colectiva, que incentive la solicitud, evaluación y ejecución de medidas de protección a individuos, comunidades, grupos y organizaciones, con los enfoques diferenciales a que haya lugar y la aplicación de la presunción constitucional de riesgo en los casos que así lo ameriten.
- Al Ministerio de Educación y a las Secretarías Departamentales y Municipales de Educación, para que adelanten las estrategias necesarias tendientes al fortalecimiento de los internados como entornos protectores en los municipios advertidos. En especial, que adelanten las gestiones necesarias para la adopción de un marco normativo que defina el funcionamiento de los internados y defina los recursos mínimos para que cumplan y potencien su papel de entornos protectores.

Adicionalmente, se permite recomendar:

- A la Policía Nacional, en coordinación con las Administraciones Municipales, fortalecer las campañas preventivas implementadas en la actualidad; específicamente aquellas destinadas a incentivar la adopción de medidas de autoprotección por parte de las comunidades en riesgo, para evitar la ocurrencia de incidentes y administrar aquellos que sucedan procurando sufrir las mínimas consecuencias negativas. Esto en el marco de lo establecido por la Directiva Operativa Transitoria 013 de marzo de 2019.
- A la Fuerza Pública, en coordinación con la Gobernación del Meta y las Alcaldías Municipales, diseñar e implementar campañas que faciliten el acercamiento con la comunidad y que fomenten acciones de educación, prevención e identificación de las problemáticas que afectan la seguridad, la convivencia y la calidad de vida de la población en Mapiripán y Puerto Concordia.
- A la Unidad Nacional de Protección, en coordinación con la Policía Nacional, revisar los esquemas de protección asignados a los líderes sociales, comunitarios, defensores



de DH, y otras personas protegidas; así mismo, verificar que las medidas asignadas sean procedentes con la labor y las actividades que ejercen, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales, las dinámicas del conflicto armado y la geografía del territorio de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 660 de 2018.

- A la Gobernación del Meta y la Unidad Nacional de Protección, en coordinación con la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación y las Alcaldías Municipales, fomentar las acciones necesarias para construir diagnósticos actualizados sobre la situación de la población en riesgo, con el fin de facilitar la adopción de las medidas de protección que correspondan. Sin dejar de lado, el desarrollo de estrategias que promocionen la denuncia como el medio para disminuir los índices de criminalidad y lograr la judicialización efectiva de los agresores.
- A la Gobernación del Meta y las Alcaldías Municipales, en coordinación con la OACP y la Fuerza Pública, adelantar las gestiones pertinentes para garantizar las condiciones de seguridad en el territorio y dar continuidad a un proceso de desminado que permita la limpieza de la zona alertada, y que además se ajuste a las necesidades de la población que allí reside o la frequenta.
- A la Gobernación del Meta y las Alcaldías Municipales, en coordinación con la UARIV, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento para la Prosperidad Social, adoptar las medidas que contribuyan al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población en riesgo señalada en la presente Alerta Temprana, tal como lo contempla el CONPES 113 DE 2008 y el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- A la Gobernación del Meta y las Alcaldías Municipales, en Coordinación con el Ministerio del Interior y la UARIV, adoptar con urgencia las acciones requeridas para actualizar los PIPP, además de formular y ejecutar una estrategia de seguimiento a su implementación. Esto con el propósito definir un sistema de vigilancia interinstitucional en el que se comparta información sobre los avances del plan (informes de gestión) y se definan acciones de mejoramiento en aras de cumplir con las metas trazadas.
- A La Gobernación del Meta y las Alcaldías Municipales, en coordinación con la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia, adecuar los protocolos de trabajo necesarios que permitan en la actual emergencia sanitaria, llegar de manera efectiva a las comunidades en conflicto para promover el acceso efectivo a la justicia. Lo anterior, a través de una gestión integral y una oferta pertinente (con perspectiva poblacional y territorial), contribuyendo a la construcción de la paz, la estabilización y el desarrollo integral del territorio. Lo anterior, bajo los lineamientos del Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027 y el Plan Nacional Desarrollo 2018- 2022.
- A la Consejería Presidencial para la Estabilización en coordinación con la Agencia de Renovación del Territorio, dar cumplimiento a los compromisos adquiridos a través del PNIS. Esto, en el marco de una gestión con enfoque territorial que contemple las particularidades de la zona alertada, la vocación productiva del territorio y las



garantías de seguridad de los líderes que promueven esta iniciativa, así como de las familias que han realizado los acuerdos de sustitución y no resiembra.

- Al Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías, en coordinación con la Gobernación del Meta y las Alcaldías Municipales, promover y fortalecer las acciones para dar continuidad a la construcción de vías terciarias que favorezcan el tránsito y la comercialización de la producción agrícola hacia los demás municipios del departamento y el centro del país.

Para los efectos pertinentes, se agradece que toda respuesta sea remitida a la Defensoría del Pueblo al correo electrónico [delegadasat@defensoria.gov.co](mailto:delegadasat@defensoria.gov.co).

Cordialmente,

CARLOS CAMARGO ASSIS  
Defensor del Pueblo

Proyectó:

Revisó: RAM

Aprobó: Delegado/a para la Prevención del Riesgo de Violaciones de DH y DIH.